

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial para 2022 del convenio colectivo del Sector Espacios Escénicos de la Comunidad de Madrid, suscrito por la Comisión Negociadora (código número 28002605011981).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial para 2022 del convenio colectivo del Sector Espacios Escénicos de la Comunidad de Madrid, suscrito por la Comisión Negociadora el día 3 de febrero de 2022, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 8 de abril de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA FINAL
**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO
DE PERSONAL DE ESPACIOS**
Escénicos de la Comunidad de Madrid
ASISTENTES

D. Jesús Cimarro Olábarri
D. Pablo Belchí San Miguel
D. José Luis Alonso Moreda (Asesor)

Por ADETMA:

D. Alejandro Colubi García
D. Juan José Rivero Bernabéu
Dña. Clara Gil Poch

Por CC 00:

Dña. Maite Sánchez Martín
Dña. Agustina Martínez-Villanueva Crespo

Por UGT:

D. Jesús Muros Navarro
D. Miguel Ángel Martín-Caro Sánchez

Por CGT:

D. Alberto Gómez Ramírez

En Madrid, a 3 de febrero de 2022, siendo las 17 horas, reunidos por vídeo conferencia las personas al margen señaladas en representación de los Organizaciones Sindicales y Empresariales y, tras efectuar diversas reuniones los días 25 y 27 de enero y 3 de febrero de 2022 así como distintas propuestas remitidas entre las partes negociadoras, llegan a los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. - En aplicación a lo firmado en el Convenio, de las Tablas Salariales para el año 2021 para los Niveles 1, 2 Y 3, se proceda al abono del 5% (diferencial hasta el IPC) en concepto de atrasos, repartido en las próximas tres nóminas:

TABLA SALARIAL PERSONAL ESPACIOS ESCÉNICOS DE MADRID		2021	
		Anual	Salario base (14 pagas)
GRUPO 1	NIVEL 1	19.901,88 €	1.421,56 €
GRUPO 2	NIVEL 2	18.796,22 €	1.342,58 €
GRUPO 3	NIVEL 3	16.584,90 €	1.184,63 €
GRUPO 4	NIVEL 4	14.296,83 €	1.021,20 €
	NIVEL 5	14.000,04 €	1.000,00 €

SEGUNDO. - Respecto a la actualización salarial del año 2022, se acuerda una subida en las Tablas Salariales para los distintos Grupos Profesionales de:

- G 1 y 2 (Niveles 1 y 2): subida del 1,25%
- G 3 (Nivel 3): subida del 1,5%
- G 4 (Niveles 4 y 5) subida del 2%

TABLA SALARIAL PERSONAL ESPACIOS ESCÉNICOS DE MADRID		2022	
		Anual	Salario base (14 pagas)
GRUPO 1	NIVEL 1	20.150,65 €	1.439,33 €
GRUPO 2	NIVEL 2	19.031,17 €	1.359,36 €
GRUPO 3	NIVEL 3	16.833,67 €	1.202,40 €
GRUPO 4	NIVEL 4	14.582,77 €	1.041,62 €
	NIVEL 5	14.280,04 €	1.020,00 €

Dichas Tablas Salariales se actualizarán al IPC del año, si este fuera superior, hasta un máximo del 3,25%.

- Aumento de las dietas en un 3% sin posterior revisión del IPC real.
- Aumento de los gastos de desplazamiento a 0,21 €/Km.

TERCERO. - Remitir el citado acuerdo a la autoridad laboral competente, y las partes comparecientes designan a D. Luis Ángel García de la Fuente, con DNI 508****, para que realice los trámites de registro, depósito y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a través del servicio telemático REGCON.

Sin nada más que añadir, y siendo las 18.45 horas, se levanta la presente acta que, en prueba de conformidad, firman cada una de las organizaciones asistentes en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Madrid, a 3 de febrero de 2022.—En representación de APTEM, Jesús Fernando Cimarro.—En representación de ADEMA, Alejandro García Colubi.—En representación de CC OO, Maite Sánchez Martín.—En representación de UGT, Jesús Muros Navarro.—En representación de CGT, Alberto Gómez Ramírez.

(03/7.924/22)

